



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Diciembre 10 de 2018  
Oficio No. 5247

Señores  
**SOPORTE PÁGINA WEB**  
Bogotá D.C.

Rad: 41001 31 03 002 2018 00300 00  
Proceso: Acción de Tutela  
Accionante: JOSÉ DANIEL GARCÍA CASTILLO  
Accionado: ASEOVIL LTDA Y OTRO

COMEDIDAMENTE ME PERMITO INFORMARLE QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DISPUSO: "Teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar el fallo de tutela del 29 de noviembre del 2018, a LA SOCIEDAD ASEOVIL LTDA, publíquese en la página web oficial de la Rama Judicial la referida providencia ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), en aras de garantizar del debido proceso. En consecuencia, solicítese a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. (...)". "Por lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE:

**1º. NEGAR** la protección de los derechos fundamentales invocados mediante abogado por el accionante JOSÉ DANIEL GARCÍA CASTILLO, por las razones expuestas.

**2º. COMUNICAR** esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

**3º. REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.  
CARLOS ORTÍZ VARGAS. JUEZ"

Atentamente,

  
**KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES**  
Secretaria